

Resolución de 26 de junio de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de actividades científico-técnicas de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a (Ref.: IND2610).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha a 7 de abril de 2026 (BOJA nº 69, lunes 13 de abril de 2026) modificada (BOJA nº 86, jueves 7 de mayo de 2026) (Referencia de la convocatoria: IND2610), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “IA para la comprensión universal de escenas: robótica” (AIA2025-163563-C33- financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033/).

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –Agencia Estatal de Investigación (ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de la Inteligencia Artificial, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027), convocado por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 11 de abril de 2025, y adjudicado por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 10 de diciembre de 2025.

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con grado de Doctor/a, con cargo al crédito presupuestario 2010602204 541A 6450120 (Número de Expediente Económico 2026/0002084) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Ismael Ramos Pérez

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 2.800,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	9NATpVIqN94SX0LL5GG0Wg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9NATpVIqN94SX0LL5GG0Wg%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación/notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2. a), en relación con el 3, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro derecho o acción que estimen procedente.

En Sevilla, a 26 de junio de 2026.

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA N° 132 de 11/07/2025)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n° 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	9NATpVIqN94SX0LL5GG0Wg==	Fecha	26/06/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/9NATpVIqN94SX0LL5GG0Wg%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior					
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide			FECHA	26/06/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	3kljRr9p5j7C7Q5uEg92vjLYdAU3n8j		PAGINA	2/2